



**Diligencia de secretaria.-**

La presente acta fue aprobada  
en sesión de fecha 23/5/2023

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES EL DIA 2 DE MAYO DE 2023.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE:** D. Santiago Rego Rodríguez

**CONCEJALES:**

Dña. Marta Cobo Revilla  
Dña. Ana Isabel Ríos Barquín  
D. Ramsés Arco Quintanilla  
Dña. Elena Moreno Mazo  
Dña. M.ª Ángeles Álvarez Cuevas  
D. José Ortiz Gómez  
Dña. Lydia María Navarro Pérez

**NO ASISTENTES:**

D. Ángel Bordas García  
D. Sergio Abascal Carrera  
D. Jesús Ángel Pérez Miguel  
Todos ellos justifican la ausencia por motivos laborales

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup> Elisa Fernandez Velategui

Hora de comienzo: ocho horas y treinta y siete minutos a.m.

Hora de finalización: ocho horas y cuarenta y treinta minutos a.m.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes, a 2 de mayo de 2023, martes, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. concejales arriba relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento.

Comprobada la existencia de quórum, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediéndose a continuación a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día,



adoptándose los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA E LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN DE 31/3/2023)**

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si encuentran alguna objeción al acta de la sesión anterior, que está disponible en Gestiona para los Señores Corporativos, por lo que se omite su lectura.

No produciéndose observación alguna, queda aprobada el acta de la sesión de 31 de marzo de 2023

**2º.- EXPEDIENTE 259/2023. ACUERDO DE DENOMINAR AL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA PLAZA DE LOS CAÑONES “CENTRO CÍVICO MUNICIPAL JOSE SAINZ DE LA CUESTA”.**

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que el Municipio tiene una deuda con el Sr. Jose Sainz de la Cuesta “ y que por ello se planteo esta distinción a su familia, constando el agradecimiento de la misma en email que será unido al expediente . Destaca a continuación que el Sr. Sainz de la Cuesta era una persona extraordinaria, muy fan de Liérganes a la vez que humilde y termina explicando que la familia ha pedido que la placa sea discreta.

No suscitándose debate se somete a votación la propuesta de Alcaldía resultando aprobado con los votos a favor de los ocho corporativos presentes el siguiente ACUERDO:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Madrialeño de nacimiento, pero de Liérganes de corazón, José Sainz de la Cuesta murió en Madrid, el pasado año, a la edad de 95 años. La Casa de los Cañones -edificio barroco del siglo XVIII-, en la plaza del casco histórico de nuestro pueblo, perdió a su dueño, un enamorado de nuestra villa. Abogado, trabajó hasta su jubilación en el sector de la Banca. Sainz de la Cuesta se ganó el afecto y respeto de los vecinos de Liérganes por su sencillez y educadas formas, y por su claridad a la hora de expresarse sobre cualquier asunto.

D. José Sainz de la Cuesta era, sin duda, la educación andante, la sabiduría viviente y la experiencia envidiable. Esa experiencia que hizo que todos le respetaran, le permitió sentirse útil hasta el último momento. El pasado verano le pudimos ver en uno de los actos del IV centenario del Privilegio Real de Felipe IV, que sirvió para que el ingeniero belga Jean Curtius pusiera en marcha la fábrica de cañones de Liérganes.





Encerrado en su biblioteca particular de Liérganes, en donde hay documentos centenarios sobre la vida del pueblo, de Cantabria y de España, José Sainz de la Cuesta estaba absolutamente integrado en la vida de nuestro pueblo. Hombre de profunda fe, en ningún momento dejó de mostrar la sabiduría que da el mucho mundo recorrido, y una bonhomía que es la palabra que mejor le define, al hacer referencia a la bondad, la cordialidad y la sencillez de un individuo.

Su cariño por Liérganes le convirtió en un gran benefactor. En 2008 se abrió al público el Centro de Interpretación del Hombre Pez, en el molino de Mercadillo, junto al Puente Mayor, tras donar ese inmueble familiar al Ayuntamiento. Con esa decisión, colocó a nuestra leyenda en el lugar que merecía.

Pero antes, en 1987, cedió al Ayuntamiento lo que ahora es el Centro Cívico Municipal Alberto de la Cantolla, que durante casi un siglo fue escuela unitaria de niños, siempre que tuviera un uso cultural, social, educativo o deportivo. En ese edificio, a lo largo del último año, se está llevando a cabo una profunda reforma para que la planta baja acoja un gimnasio municipal y la planta superior una gran sala polivalente de usos múltiples.

Y a principios de 2022 le facilitó al Ayuntamiento la adquisición del molino de Regolgo, que perteneció a su familia desde el siglo XVIII, en donde el Consistorio lleva a cabo una reforma integral para transformarlo en centro de interpretación. Ha sido, pues, el señor Sainz de la Cuesta, un extraordinario benefactor para el pueblo de Liérganes, que ha demostrado con hechos generosos, lo que ha contribuido a un mayor esplendor no solo de esta villa, sino del patrimonio municipal de bienes.

Este alcalde se puso en contacto con su familia hace un par de meses para pedir por escrito si la familia aceptaba que el Centro Cívico que está en la Plaza de los Cañones, justo al lado de la casa de sus antepasados, que no tiene nombre, pasara a denominarse “Centro Cívico Municipal José Sainz de la Cuesta”. Y la respuesta de sus hijos ha estado cargada de agradecimiento a este gesto del Ayuntamiento. La familia solo ha pedido en un correo electrónico que su nombre en la fachada del edificio “figure en una placa discreta”, al tiempo que subraya que la iniciativa municipal le hubiera “hecho a nuestro padre mucha ilusión”.



**Es por todo ello que el Pleno APRUEBA:**

**-PRIMERO:** Que el centro cívico ubicado en la Plaza de los Cañones, edificio propiedad del Ayuntamiento de Liérganes, según figura en el Inventario Municipal de Bienes, pase a denominarse “Centro Cívico Municipal José Sainz de la Cuesta”.

**-SEGUNDO:** Que se respete la petición de la familia, y mostrar el agradecimiento público del Ayuntamiento de Liérganes a sus hijos.

-Dar traslado de este acuerdo a la familia.

**3º.- EXPEDIENTE 231/2023.- MODIFICACION DE CREDITOS 8/2023 SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESOERÍA FERIA MAGIA.**

El Alcalde explica que se trata de ofrecer actividades relacionadas con la magia, lo audiovisual y el circo un fin de semana de la temporada baja, potenciando el turismo .

No suscitándose debate se somete a votación la propuesta de Alcaldía resultando aprobado con los votos a favor de los ocho corporativos presentes el siguiente ACUERDO:

Ante la urgencia de llevar a cabo determinados gastos , los cuales aparecen detallados en la memoria obrante en el expediente, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, , y siendo insuficiente el crédito consignado en el Presupuesto para atender estas nuevas necesidades sin comprometer otras actuaciones planificadas,

Las actuaciones en concreto serían las siguientes:

Actuación /gasto	Presupuesto	Partida
Organización eria internacional de la Magia y lo Visual	15.125,00€	3380-22699

se ACUERDA:





**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número MC 8/2023 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales, de acuerdo a la siguiente descripción:

Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito previsto es insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (Suplemento de Crédito) son los siguientes:

### 1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		3380	22699	3.2	Otros gastos diversos	15.125,00
					<b>Total Aumento</b>	<b>15.125,00</b>
						<b>0</b>

### 2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería en los siguientes términos:

:

Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	15.125,00
			<b>Total Aumento</b>	<b>15.125,00</b>



**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaron reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

#### **4º.- SORTEO PARA DESIGNAR A LOS COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORAES DE LAS ELECCIONES A CELEBRAR EL 28 DE MAYO DE 2023.**

La Secretaria propone que se efectúe el sorteo de manera electrónica con el programa informático proporcionado por la oficina del Censo Electoral, denominado IDA CELEC y que permite obtener titulares y suplentes. Propone para el caso de agotarse la lista de suplentes obtenida del programa, establecer que se entenderá designado el siguiente elector al último elector llamado escusado y así sucesivamente.

Todos los presentes aceptan por unanimidad.

A continuación, se efectúa el sorteo utilizando el programa informático IDA CELEC, facilitado por la Oficina del Censo Electoral, arrojando el resultado que se refleja en las tres actas anexas, remitiéndose una copia de cada acta a la Junta Electoral de Zona y otra al Juez de Paz. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.2 de la citada Ley, se notificará individualizadamente a cada miembro designado para cada una de las tres mesas, en el plazo de tres días.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.  
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento  
Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

